



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 1 de 30

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE BELLO**

ACTA NÚMERO 165

FECHA: OCTUBRE 27 DE 2017
HORA: 08:10 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Buenos días Honorables para todos, mis compañeros de la Mesa Directiva, para los Honorables Concejales y compañeros del Concejo Municipal, un saludo muy especial al doctor Luis Arturo Sánchez Secretario de Salud, muchas gracias señor Secretario por acompañarnos, al doctor Francisco Rincón y a Elkin López de la E.S.E muchas gracias por acompañarnos, bienvenido siempre al Recinto de la Democracia, siéntanse todos cordialmente saludados.

Por favor señor Secretario leemos el orden del día de octubre 27 de 2017.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Buenos días Honorables Concejales y Concejales, compañeros del Concejo doctor Luis Arturo Sánchez y su equipo de trabajo. Siendo las 10:00 de la mañana del día 27 de octubre de 2017 damos inicio a la sesión plenaria con el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. PROYECTO DE ACUERDO 021 PARA SEGUNDO DEBATE "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 2 de 30

PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD”

3. COMUNICACIONES
4. PROPOSICIONES
5. ASUNTOS VARIOS

Está leído señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Por favor verificamos el quórum, me disculpa, un saludo muy especial al doctor francisco Echeverri subsecretario de planeación y Secretario encargado, exconcejal de nuestro municipio, muchas gracias por acompañarnos doctor Echeverri.

Bien pueda señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorable Concejal:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Presente
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 3 de 30

MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente

Le comunico señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En consideración en el orden del día de octubre 27 de 2017, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobado señor Presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Luis Carlos Hernández.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Antes que se apruebe que se incluya la intervención de algún funcionario de Secretaría de salud en caso que se requiera.

Muchas gracias.



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 4 de 30

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Muchas gracias Concejal, el Honorable Concejal Martínez dice que el reglamento interno faculta para que el Secretario de salud y el equipo de trabajo que tiene intervenir en alguna aclaración e el debate que vamos a dar.

Muchas gracias doctor Nicolás.

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

2. PROYECTO DE ACUERDO 021 PARA SEGUNDO DEBATE “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD”

Enseguida pasa el doctor Nicolás Uribe, que yo me tengo que retirar a hacer unas diligencias a la Alcaldía.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Gracias Secretario, le agradezco inmensamente, tranquilo que sabemos de su excelente diligencia.

Antes de empezar entonces con el segundo punto quiero volver a enviar un mensaje a Juan David nuestro el compañero el Honorable Concejal que sigue como delicado con la salud, se le ha complicado un poco después de esta intervención quirúrgica y obviamente también un abrazo un mensaje para el Honorable Concejal Manuel Oquendo que viene con una infección pulmonar que le han descubierto, viene muy delicado el hombre, inclusive se encuentra en urgencias desde el día de ayer, deseamos pronta recuperación a nuestros dos compañeros.



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 5 de 30

Señor Secretario por favor sírvase leer las herramientas del Proyecto de Acuerdo 021 para segundo debate por medio del cual se autoriza la asunción de obligaciones que afectan vigencias futuras excepcionales de la Secretaría de Salud.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URBE VÁSQUEZ

Gracias señor Presidente.

Vamos a leer las herramientas del Proyecto de Acuerdo por medio del cual se autoriza la asunción de obligaciones que afectan vigencias futuras excepcionales para segundo debate.

Esta la radicación y este es el texto del Proyecto.

PROYECTO DE ACUERDO 021

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES" El Concejo Municipal de Bello, en uso de las facultades establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y las establecidas en las leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal hasta el 31 de diciembre de 2018, para que asuma obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras excepcionales, de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP del Sector Salud y con estas adelante los procesos contractuales que sean necesarios para cubrir las necesidades que se relacionan a continuación:



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 6 de 30

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

PROYECTO	MONTO TOTAL VF POR FUENTE	VIGENCIA FUTURA SALUD 2018	FUENTE DE FINANCIACIÓN
ASEGURAMIENTO EN SALUD	1,636,080,806	1,636,080,806	SGP • PPNA • Aportes Patronales SSF
SGP SALUD PÚBLICA COLECTIVA	1 ' 679 ' 056 ' 032	1 ' 679 ' 056 ' 032	SGP - Salud Pública (Plan de Intervenciones Colectivas • PIC)
	1,119,370,688	1,119,370,688	SGP • Salud Pública (Gestión de la Salud Pública • GSP)
TOTAL VF SECRETARÍA DE SALUD	4,434,507,526	4,434,507,526	

En todo caso los montos definitivos de compromiso de vigencias futuras que se autorizan con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones — SGP del Sector Salud, se ajustarán a las apropiaciones anuales que determine y transfiera el Gobierno Nacional para la vigencia 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: El trámite de dichos procesos de contratación con cargo a vigencias futuras excepcionales fue aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal — COMFIS, tal y como consta en el acta No. 13 del 14 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal

Proyecto presentado por:

CÉSAR SUÁREZ MIRA
Alcalde Municipal

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 7 de 30

Proyectó: Francisco Rincón Gutiérrez
Profesional E. Salud

Revisó: Hans Wagner Jaramillo
Abogado Secretaría Privada

Aprobó: Luis Arturo Sánchez Ospina
Secretario de Salud

VºBº: Argemiro Restrepo Restrepo
Asesor Jurídico Alcaldía de Bello

Revisó: Elkin Darío López
Subsecretario de Salud

Este Proyecto de Acuerdo es el 021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presento a consideración de la Corporación edilicia el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza la asunción de obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales", con fundamento en los siguientes argumentos:

El Municipio como división política fundamental del Estado tiene un sinnúmero de obligaciones a su cargo, las cuales se establecen de forma simplemente enunciativa en el artículo 3° de la Ley 136 de 1994 (Modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012)

Como vemos, las funciones del municipio colombiano se podrían calificar en dos, unas de tipo finalista como las que buscan el mejoramiento económico y otras que podríamos denominar como de apoyo, pues obran como instrumento de las primeras y que suponen que una sociedad capacitada, bien alimentada, con necesidades de recreación y transporte satisfechas se desarrollará con mayor facilidad en términos económicos y sociales.

Pues bien, hoy acudo a la Corporación Edilicia a manifestar que la Administración Municipal requiere su colaboración para comprometer el presupuesto de vigencias futuras excepcionales, para garantizar los recursos que le permitan lograr la efectiva

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 8 de 30

y continua prestación de los servicios públicos a su cargo, como lo son para este caso la Salud.

Una vigencia futura es una autorización otorgada para la Nación por el CONFIS, y para las entidades territoriales, otorgada en principio por la dependencia encargada de la dirección, coordinación y seguimiento del presupuesto — COMFIS municipal, y posteriormente sometida a la aprobación del Concejo Municipal, para la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de vigencias fiscales subsiguientes, es decir, autorizaciones sobre recursos fiscales dentro de presupuestos futuros, para ejecutar un determinado gasto como excepción al principio de anualidad del presupuesto público.

Lo anterior me permite mostrarles la necesidad de obtener la aprobación para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras excepcionales, para el Sector Salud por el término de la vigencia 2018 que se me ha conferido y previo cumplimiento de los requisitos de Ley.

La vigencia futura es requerida para la Prestación de Servicios a la Población Pobre No Asegurada y para la Salud Pública Colectiva correspondiente al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y la Gestión de la Salud Pública (GSP), debido a que la contratación de dichos programas es indispensable y debe de hacerse con la IPS Pública Municipal, es decir, la ESE BELLOSALUD, y a que por motivo de la aplicación de los Artículos 32 y 33 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) es tema de suma urgencia. En conclusión, si la comunidad de Bello tiene una Empresa Social del Estado para brindar a nuestra población servicios de salud que se traducen en el mejoramiento de la calidad de vida, estaremos emprendiendo acciones concretas de carácter instrumental en pro de lograr el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida a la población Bellanita.

Para lograr tales objetivos acudo ante ustedes a solicitar su autorización para comprometer las siguientes vigencias Futuras Excepcionales:



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 9 de 30

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

PROYECTO	MONTO TOTAL VF POR FUENTE	VIGENCIA FUTURA SALUD 2018	FUENTE DE FINANCIACIÓN
ASEGURAMIENTO EN SALUD	1,636,080,806	1,636,080,806	SGP • PPNA • Aportes Patronales SSF
SGP SALUD PÚBLICA COLECTIVA	1 ' 679 ' 056 ' 032	1 ' 679 ' 056 ' 032	SGP - Salud Pública (Plan de Intervenciones Colectivas • PIC)
	1,119,370,688	1,119,370,688	SGP • Salud Pública (Gestión de la Salud Pública • GSP)
TOTAL VF SECRETARÍA DE SALUD	4,434,507,526	4,434,507,526	

La administración municipal en cumplimiento de su obligación de realizar una excelente gestión fiscal, hace efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, siendo las vigencias futuras uno de los mecanismos presupuestales que más puede contribuir con este fin, pues su utilización permite, entre otros, obtener los siguientes beneficios:

- Maximización de los beneficios a la comunidad ofreciéndole servicios en forma continua, permanente y oportuna.
- Disminución de los costos de la contratación y en general de los gastos de funcionamiento, toda vez que de los costos de contratación de una vigencia se sirven las vigencias posteriores.
- Ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva.
- Mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la Administración para gerenciar los proyectos sin desgastarse en procesos de contratación.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 10 de 30

- Optimización del proceso de planificación, dado que este mecanismo permite a las diferentes dependencias de la Administración visionar su gestión mínimo en el mediano plazo, razón por la cual las apropiaciones asignadas tenderán a responder mejor a los requerimientos y a hacerlas más realizables, con lo cual se alcanzará en menor tiempo el objetivo perseguido con la expedición de la Ley 819 de 2003, con la que se pretende que los presupuestos de gastos reflejen exactamente las necesidades de cada vigencia fiscal, para evitar así la materialización de los rezagos presupuestales.
- Promoción del cumplimiento de las metas físicas fijadas en el Presupuesto por Resultados para la vigencia y para todo el período contratado.
- Prontitud en el cumplimiento de metas trazadas en el plan de desarrollo de forma eficiente y efectiva.

Régimen legal vigente del compromiso de vigencias futuras

Lo encontramos en la Ley 819 del 2003 y en la Ley 1483 del 2011 que habla sobre las vigencias futuras excepcionales.

En síntesis, la figura jurídica del compromiso de vigencias presupuestales futuras, tanto ordinarias como excepcionales se encuentra legalmente amparada en la Constitución Política y en cada una de las leyes citadas anteriormente.

La administración municipal, obviamente, al solicitar la presente autorización para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales, verifica el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011 y demás normas que regulan la materia, para el caso de las vigencias futuras excepcionales, que a manera de resumen son:

- Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 11 de 30

- El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- Se cuente con aprobación previa del COMFIS territorial.
- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación, sin embargo este requisito no aplica al caso concreto por qué no se trata de proyectos de inversión nacional.
- Los proyectos objeto de la vigencia futura deben estar consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo.
- Sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no deben exceder la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.
- La autorización proferida por el Concejo Municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras excepcionales no podrá superar el respectivo período de gobierno, exceptuando aquellos proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica, sin embargo, este requisito tampoco aplica al caso concreto pues no se pretende exceder con el compromiso el periodo de la actual administración.
- Es prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura en el último año de gobierno del alcalde, excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.
- El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

Es importante precisar, para mayor claridad de la Corporación Edilicia el alcance de lo establecido respecto a que "Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.", aplicable tanto a las vigencias futuras ordinarias como a las excepcionales.



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 12 de 30

La enunciación que allí se hace respecto a la "inversión nacional" no hace referencia a los dineros provenientes del Sistema General de Participaciones — SGP, sino de aquellos que se inscriben en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional. Que para este caso no es el apropiado.

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional — BPIN hace parte integral y fundamental de la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas- DIFP del Departamento Nacional de Planeación.

A diferencia de los anteriores, los recursos del Sistema General de Participaciones no se gestionan por proyectos, sino por el contrario, son definidas en la Ley como recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política.

En conclusión, el compromiso de vigencias futuras excepcionales con cargo a recursos del Sistema General de Participaciones no está sujeto al cumplimiento del requisito establecido en el literal c) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 ni tampoco del literal d) del artículo primero de la Ley 1483 de 2011.

Así las cosas, Honorables Concejales, someto a su consideración el presente proyecto de acuerdo por medio del cual se me autoriza la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras excepcionales del Sector Salud durante la vigencia 2018, solicitud que cuenta con pleno fundamento fáctico y jurídico.

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicito a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y autorice hacer uso de las vigencias futuras excepcionales en los términos solicitados.

Presento ante la honorable Corporación Edilicia, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Proyecto de Acuerdo adjunto para efectos de su aprobación.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 13 de 30

Exposición de motivos.

Proyecto presentado por:

CÉSAR SUÁREZ MIRA
Alcalde Municipal

Con los respectivos funcionarios y profesionales que acuñaron dicho Proyecto de Acuerdo.

Hacen parte de las herramientas parte integral del Proyecto de Acuerdo la constancia del Secretario de Hacienda que de acuerdo a las metas plurianuales del plan financiero del marco fiscal de mediano plazo 2016-2019 existe para la vigencia 2018 y siguientes la capacidad de endeudamiento que permite a la entidad territorial la asunción de las siguientes vigencias futuras y entre ellas está el concepto de salud, los proyectos de salud, dice: que adicionalmente que la siguiente vigencias futuras no tiene impacto sobre las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo debido a que no son rentas pignorarles y no constituyen base para el cálculo de endeudamiento territorial.

Esta constancia se expide a los 13 días del mes de septiembre del 2017.

ALBERTO DE JESÚS ZULUAGA PÉREZ
Secretario de Hacienda

A ella también se anexa el balance financiero, los gastos corrientes, el plan financiero, el superávit primario que establece la Ley 819, la capacidad de endeudamiento, los cuadros, el acta del CONFIS del 14 de septiembre del 2017 firmada por los integrantes y en el cual se hace referencia a la vigencia futura excepcional en materia de salud y salud pública colectiva.

Igualmente se encuentra dentro de los anexos la constancia del Secretario de Planeación doctor Francisco Echeverri cárdenas, en el cual manifiesta que en el plan plurianual de inversiones 2016-2019 los proyectos que se detallan a continuación se encuentran debidamente escritos y viabilizados en el banco de proyectos del Municipio de Bello.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 14 de 30

Constancia elaborada del 10 de octubre del 2017.

Pasamos la designación de ponente, la presentación de la ponencia y ponencia del señor Honorable Concejal Luis Carlos Hernández Giraldo el cual me permito leer.

Bello, 20 de octubre de 2017

Honorable Concejal

NICOLÁS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ

Presidente Comisión Permanente de asuntos económicos

Concejo Municipal de Bello

Asunto: informe de ponencia

Cordial saludo,

Es de conocimiento que mi designación por parte del señor presidente del concejo municipal, como ponente del proyecto de acuerdo 021 de 2017 " por medio del cual se autoriza la asunción de obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras excepcionales" como mecanismo que prevé la ley para la planeación y gestión financiera, que permitirá la celebración de convenios de la vigencia 2018 dado que en este año se aplicara la ley de garantías; razón por la cual hago entrega del presente informe de ponencia como parte integral del proyecto de acuerdo 021 del 2017, para que se le dé el trámite legal y reglamentario frente a la materia, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de esta honorable corporación, no sin antes expresar mis agradecimientos al Honorable presidente y la mesa directiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La vigencia futura es una operación financiera que se realiza en la vigencia actual y se carga al presupuesto de gastos de una vigencia posterior; estas se encuentran reguladas por el decreto 111 de 1996, en los artículos 23 y 24, modificados por los artículos 10, 11, y 12 de la ley 819 de 2003, de igual manera por la ley 1483 del 2011 normativa que regula de manera expresa las vigencias futuras excepcionales para las entidades territoriales.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 15 de 30

CONSIDERACIONES

La utilización de recursos de vigencias futuras es una alternativa a las operaciones de crédito o al ahorro para la realización de proyectos de gran impacto o que requieren un alto grado de inversión de los entes territoriales, cuando es bien utilizada e interpretada.

La normativa en comento establece los montos a comprometer, no debe superar el respectivo periodo de Gobierno exceptuando los proyectos que el gobierno declare como de importancia estratégica.

Los requisitos establecidos normativamente para la aprobación de vigencias futuras por parte de los entes territoriales están contenidos en la ley 819 del 2003 y la ley 1483 del 2011; trayendo consigo una alternativa diferente a la de endeudarse.

Las vigencias futuras son una alternativa para incorporar al presupuesto los proyectos del plan de desarrollo que impliquen una ejecución más allá de la vigencia fiscal respectiva. Teniendo en cuenta el principio de la anualidad en la contratación pública, resulta ser esta una herramienta que facilita la ejecución de aquellos proyectos de gran envergadura, que a su vez son de primera necesidad para el ente territorial.

ANALISIS DE LOS TEMAS CONTENIDOS EN EL PROYECTO DE ACUERDO

La salud como uno de los pilares fundamentales del Plan de Desarrollo 2016-2019 "BELLO CIUDAD DE PROGRESO", visto desde los componentes: prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada, la salud pública colectiva correspondiente al plan de intervenciones colectivas (PIC) y la gestión de la salud pública (GSP), teniendo en cuenta que la contratación de estos servicios es de vital importancia, y que esta debe realizarse con la IPS Pública de la municipalidad es decir con la ESE BELLOSALUD, y que por la entrada en vigencia de la ley de garantías electorales ley 996 del 2005 artículos 32 y 33, que expresamente prohíbe la modalidad de contratación requerida (contrato interadministrativo) para la ejecución de dichos programas, que como se dijo anteriormente son sumamente importantes para el ente territorial municipio de Bello, con el fin de contribuir al

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 16 de 30

mejoramiento de la calidad de vida de los bellanitas, en pro de la garantía del interés general.

En la búsqueda de este propósito acudo a este recinto, con el fin de buscar su aprobación honorables concejales, para el proyecto de vigencias futuras excepcionales que se detalla en el siguiente cuadro:

Esta el cuadro del banco de proyectos del Plan de Desarrollo.

La administración municipal de Bello viene realizando una excelente gestión fiscal garantizando la efectiva destinación de los recursos, cumpliendo y respetando los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de constitución política de Colombia, destacando en si la eficiencia y a eficacia en la destinación de los recursos públicos.

SENTIDO DE LA PROPUESTA

El objetivo de esta propuesta, no es solo dar claridad en los temas referentes a la prestación del servicio de salud, sino hacer un énfasis en la importancia de estos aspectos, vistos de manera integral como pilares fundamentales para lograr el cabal cumplimiento del plan de desarrollo 2016-2019 "BELLO CIUDAD DE PROGRESO" y a través del mismo satisfacer el interés general en pro de mejorar la calidad de vida de los Bellanitas.

Así mismo, dar claridad en lo referente a la pertinencia y necesidad de la aprobación de esta iniciativa, con el fin de que no se queden anclados tan magnos proyectos por las prohibiciones normativas de la ley de garantías electorales.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a los honorables concejales del municipio de Bello, el acompañamiento solidario y participativo, con su voto positivo tanto en primer debate como en el segundo debate; para lograr de manera democrática elevar este proyecto a la categoría de acuerdo municipal, teniendo en cuenta que este procedimiento cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ser tramitado al interior de la corporación, y que versa sobre asuntos de vital importancia para el ente territorial y por ende para la comunidad Bellanita como destinataria del recurso materializado en la prestación efectiva y eficiente del servicio de Salud.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 17 de 30

Cordialmente,

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Concejal Ponente

CONCEPTO JURÍDICO DEL PRIMER DEBATE

El presente concepto despliega el análisis legal y conceptual, respecto al Proyecto de Acuerdo presentado al Honorable Concejo Municipal De Bello, para lo cual la actual administración Municipal somete a análisis, estudio y consideración de esta corporación en sesiones ordinarias.

APUNTES SOBRE EL TEXTO DE PROYECTO DE ACUERDO

El Proyecto de Acuerdo municipal, llega a esta Corporación acompañada de una exposición de motivos, que nos hace referencia a las funciones de los municipios, a la necesidad de comprometer presupuestalmente las vigencias futuras excepcionales, con el fin de garantizar la efectividad en la prestación de servicios de salud, el concepto de vigencia futura, la necesidad prioritaria de aprobar este proyecto debido a la Ley de Garantías para convenios interadministrativos, muestra igualmente el cuadro que establece los proyectos los montos y las fuentes de financiación, analiza el régimen legal del compromiso de vigencias futuras, enumeración de los establecido a nivel nacional, relaciona como anexos constancia de la Secretaría de Hacienda sobre las metas plurianuales del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2026, Balance financiero, Acta de reunión del CONFIS NÚMERO 13, constancia del Secretario de Planeación Encargado sobre inscripción en el banco de programas y proyectos del Municipio.

MARCO NORMATIVO

Se basa en los artículos 311, 313, 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 del 2012, la Ley 819 del 2003, la Ley 1483 del 2011, decreto 1333 DE 1986 del régimen municipal, el Acuerdo Municipal del reglamento interno del Concejo Municipal de Bello.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 18 de 30

ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD

Haciendo el análisis que me corresponde en cuanto a la normatividad existente frente a el tema de la vigencias futuras excepcionales, es preciso señalar que se cumplen con lo establecido para el adecuado trámite de los Acuerdos Municipales y que es la administración municipal la encargada de impulsar la iniciativa y El Concejo Municipal de Bello es el competente para el estudio y si así lo considera adoptar el Acuerdo municipal, como lo establecen las Leyes y el reglamento interno de esta Corporación.

CONCEPTO JURÍDICO

Una vigencia futura es una autorización otorgada para la nación, por el Confis y para las entidades territoriales, otorgada en principio por la dependencia encargada de la dirección, coordinación y seguimiento del presupuesto (Comfis) y posteriormente sometida a la aprobación del Concejo Municipal o la Asamblea Departamental, para la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de vigencias fiscales subsiguientes, es decir, autorizaciones sobre recursos fiscales dentro de presupuestos futuros, para ejecutar un determinado gasto, como excepción al principio de anualidad del presupuesto público.

De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación, las vigencias futuras permiten planificar y financiar proyectos bajo una óptica de largo plazo y superar la limitación natural que representa la anualidad del presupuesto público.

Para la fecha del primer debate se ha presentado el Proyecto de Acuerdo con los anexos suficiente y se a socializado dejando claro el cumplimiento de los requisitos legales.

VIABILIDAD DEL PROYECTO

En virtud de lo anterior se emite el presente concepto jurídico respecto del proyecto de acuerdo presentado por la administración Municipal, cuya



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 19 de 30

viabilidad se encuentra garantizada al cumplir con los parámetros constitucionales, legales y reglamentarios en que se fundamenta.

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Asesor jurídico Concejo Municipal de Bello.

Acta de comisión, están las votaciones, el orden del día para el primer debate.

INFORME DE COMISIÓN PARA EL PROYECTO DE ACUERDO 021 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

Se informa que la comisión de asuntos económicos se reunió el día 23 de octubre del 2017 con el fin de debatir y aprobar en primer debate el Proyecto de Acuerdo en mención, el cual fue desarrollado de la siguiente manera la ponencia presentada por el Honorable Concejal Luis Carlos Hernández Giraldo fue orientada en forma positiva y solicita el acompañamiento de los Corporados en primer y segundo debate con su voto positivo.

Al debate de ese Proyecto de la comisión de asuntos económicos integrada por 9 Concejales asistieron 7 Concejales de los cuales su votación fue positiva y dos Concejales no asistieron.

En dicho debate manifiesta el Honorable Concejal Ponente que se acoge a la ponencia y no se dieron modificaciones, igualmente indican todos los requisitos establecidos por la Ley 1483 del 2011 en materia de vigencias futuras excepcionales.

La Secretaría de la comisión informa que se cumplieron con los requisitos exigidos en el artículo 73 inciso primero de la Ley 136 de 1994 y el reglamento interno.



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 20 de 30

Atentamente,

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ
Secretario Comisión Asuntos Económicos

CONCEPTO JURÍDICO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 021

Considerando que no se han dado modificaciones al Proyecto de Acuerdo en el primer debate y no cambia la esencia del mismo el concepto jurídico expuesto en la comisión económica para primer debate mantiene su directriz.

Por lo tanto esta oficina jurídica del Concejo se reafirma en su posición en dar plena viabilidad legal al Proyecto de Acuerdo en comento.

Atentamente,

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ
Asesor Jurídico del Concejo
Municipal de Bello

Leídas las herramientas señor Presidente del Proyecto de Acuerdo 021 por medio del cual se autoriza la asunción de vigencias que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Pongo en consideración Honorables Concejales las herramientas leídas del Proyecto de Acuerdo 021 para segundo debate “por medio del cual se autoriza la asunción de obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales de la Secretaría de Salud.

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal y ponente Luis Carlos Hernández.



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 21 de 30

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRLADO

Gracias señor Presidente, un saludo muy especial para todos los Corporados.

Primero destacar el trabajo con este Proyecto a los funcionarios de la Secretaría de Salud en cabeza del doctor Luis Arturo Sánchez y darles las gracias a todos los Corporados, si ustedes analizan este Proyecto lo tuvimos que sacar urgentemente, fue algo que se trabajó desde el momento que nos lo entregaron que fue la semana anterior, el día viernes se presentó la ponencia del Proyecto inmediatamente y el compromiso de todos ustedes en colaborar para que sacáramos este Proyecto adelante, dada la urgencia que se requiere en él y hoy que vamos a entrar como lo presentamos en las herramientas leídas por el jurídico en una Ley de garantías y hoy el municipio de Bello tiene que sacar este Proyecto adelante.

Hoy otro municipio me lo manifestaba hoy el doctor Francisco como otros municipios del Área Metropolitana como Itagüí no está llevando a cabo este Proyecto de Acuerdo si no que van a adicionar unos dineros en el mes de diciembre, pero nosotros estamos siendo muy responsables, nosotros como Concejo Municipal y estamos presentándole este Proyecto a nivel nacional al Ministerio, que hoy el municipio de Bello está manejando esto de una manera responsable.

Hoy el jurídico de una manera muy clara nos leyó unas herramientas que acogen al Proyecto de Acuerdo y nos dan toda la claridad para ustedes los Concejales que estamos cumpliendo toda la normatividad requerida en este Proyecto.

Quiero leerles esta partecita, el Proyecto de Acuerdo 021 del 2017 las vigencias futuras del sector de salud.

Concepto: total vigencias futuras sistema general de participación en salud la vigencia para este año es de 4.000.434.507.526, tenemos un presupuesto inicial para el 2018 de 5.000.543.134.405, valor que no es vigencia futura 1000.108.626.879 tenemos una vigencia futura del 80%.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 22 de 30

La vigencia futura sistema general de participación aportes patronales 1000.636.080.806, tenemos un presupuesto en este sentido de 2.000.045.001.108 valor que no está en la vigencia futura, 409.2000.202 millones, para una vigencia futura del 890%.

Sistema general de participación acciones en salud pública y 1.000.679.056.032 presupuesto inicial para el 2018 2.000.098.820.037 valor que no está en la vigencia futura 419.764.005 80%

Y el sistema general de participación gestión de la salud pública 1119.370.688 el presupuesto inicial del 2018 1399.313.360 valor que no está en vigencia futura 279.842.672

Vigencias futuras que estamos aprobando hoy el 80% de lo que les acabo de leer el día de hoy.

Es importante anotar que todas estas vigencias futuras son los convenios que se van a realizar a través de la Secretaría de Salud con Bello Salud, todos estos convenios por eso lidera unos cuantos como es el sistema... modos, condiciones estilos de vida saludable, promoción de salud mental y la convivencia, promoción de los derechos sexuales y reproductivos, equidad de género, acciones en salud diferenciales para el progreso, vigilancia y control de la calidad del agua, condiciones crónicas no prevalentes, prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales a diferentes formas de violencia, complementación alimentaria con enfoque en atención en salud, promoción en torno saludable y seguridad alimentaria en familia, educación y comunicación nutricional, salud infantil, vacunación para el progreso, prevención de gnosis.

Otro aspecto importante para tener en cuenta, todos estos son dineros específicos, tienen que ser, dineros invertidos en estos programas. Entonces hoy con todas las herramientas que leemos le quiero solicitar a toda la Plenaria que nos acompañen en este Proyecto, entonces lo pongo a consideración de la Plenaria, en la parte jurídica tenemos todos los requisitos que nos exige la normatividad para aprobar este Proyecto.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 23 de 30

Darle las gracias también a usted jurídico la claridad con la que usted hoy presenta este Proyecto y eso le da más garantías a los compañeros para que nos acompañen hoy en la aprobación de este Proyecto.

Entonces señor Presidente, le solicito por favor que ponga a consideración de la Plenaria el Proyecto de Acuerdo para que sea convertido en Acuerdo Municipal.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted Honorable Concejal y ponente del Proyecto.

Sigue en consideración Honorables Concejales las herramientas leídas del Proyecto de Acuerdo 021 para segundo debate “por medio del cual se autoriza la asunción de obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales de la Secretaría de Salud, anuncio que va acerrarse, queda cerrado.

Señor Secretario por favor votación nominal y pública a las herramientas leídas del Proyecto de Acuerdo 021 para segundo debate “por medio del cual se autoriza la asunción de obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales de la Secretaría de Salud.

Votación nominal y pública señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorables Concejales por favor decir SI o No al llamado.

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 24 de 30

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	no se encue
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	no se encuentra
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	no se encuentra
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	no se encuentra
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Honorable Presidente y Honorables Concejales la siguiente ha sido la votación a las herramientas de 19 Concejales votaron por el, SI 15 no se encontraban en el momento de la votación los siguientes Concejales:

- Juan David Muñoz
- Manuel Antonio Oquendo
- John Daive Jaramillo
- Yessica Johanna Arango

Para un total de 4 ausentes.

Por lo tanto las herramientas han sido votadas 15 por el SI 4 ausentes, cero por el No.

Han sido aprobadas las herramientas señor Presidente.



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 25 de 30

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Señor Secretario por favor votación nominal al título, preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo 021 para su segundo debate “por medio del cual se autoriza la asunción de obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales de la Secretaría de Salud.

Votación nominal y pública.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorables Concejales por favor decir SI o No al llamado.

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	no se encue
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	no se encuentra
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	no se encuentra
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	no se encuentra
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 26 de 30

Señor Presidente, Honorables Concejales el título, preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo 021 tiene la siguiente votación por el SI 15 votos, por el NO cero votos, ausentes 4 Concejales, por lo tanto ha sido aprobado título, preámbulo y articulado del Proyecto 021.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿Quieren Honorables Concejales que el Proyecto de Acuerdo 021 de en su segundo debate “por medio del cual se autoriza la asunción de obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales de la Secretaría de Salud”?

Votación nominal y pública señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorables Concejales por favor decir SI o No al llamado.

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	no se encue
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	no se encuentra
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	no se encuentra

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 27 de 30

NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	no se encuentra
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Señor Presidente, Honorables Concejales, Señor Secretario de Salud le informamos que ha sido votado de la siguiente manera el deseo que el Proyecto de Acuerdo 021 se convierta en Acuerdo Municipal así: por el SI 15, por el No cero votos, ausentes 4 Concejales.

Por lo tanto Honorables Concejales el Proyecto 021 de octubre del 2017 “por medio del cual se autoriza la asunción de obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales de la Secretaría de Salud” es Acuerdo Municipal.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Bueno, muchas gracias a los Honorables Concejales por el apoyo a este Proyecto de Acuerdo para convertirlo en Acuerdo Municipal, toda vez que sabemos, el doctor Luis Carlos es muy claro en las situaciones a realizar en salud con estas vigencias futuras son dineros específicos, todo se encuentra Ok con requisitos del Proyecto de Acuerdo, entonces hoy les agradecemos Honorables Concejales.

Al Honorable Concejal Luis Carlos, le agradezco inmensamente el haberme aceptado la ponencia de este Proyecto, toda vez que hoy nos caracteriza la responsabilidad con que hacemos estos procesos doctor Luis Arturo y pues muchas gracias Honorables Concejales, a usted doctor Luis Arturo, al doctor Francisco Rincón, al doctor Elkin López muchas gracias por acompañarnos en todo este proceso, bienvenidos siempre, muy amables y que tengan un feliz día. Nos regalamos entonces un minutico para despedirnos de los invitados.

Muchas gracias.

Señor Secretario continuemos con el orden del día.



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 28 de 30

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

3. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

No señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿Algún Honorable Concejal?

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

4. PROPOSICIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

No tengo señor Presidente.



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 29 de 30

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿En proposiciones algún Honorable Concejal?

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Que quede en el acta la asistencia de los siguientes Concejales:

- Edwin Builes Toro
- Nubia Estella Suárez Caro
- Yessica Arango Arboleda

Y no llegan a la Plenaria:

- Juan David Muñoz Quintero
- Manuel Oquendo Giraldo

5. ASUNTOS VARIOS.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En Asuntos varios algún Honorable Concejal.

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Está agotado señor Presidente siendo las 11:00 de la mañana.



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 30 de 30

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Agotado el orden del día citamos para mañana 28 de octubre ocho de la mañana.

Feliz y bendecido día para todos.

Jesús Octavio Jiménez Gil
Presidente

Carlos A Carmona Rodríguez
Secretario

Alba Diony Arroyave García



Acta N° 165 del 27 de octubre de 2017 31 de 30